



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000310 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 19 JUL 2019

VISTO:

El Memorando N° 202-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-GGR., de fecha 18 de Julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 202-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-GGR., de fecha 18 de Julio del 2019, se comunica al Gerente General Regional, Dr. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA, que ante los hechos suscitados respecto a un presunto acoso sexual; éste Despacho ha tomado en cuenta lo establecido en el Artículo 108° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, que establece lo siguiente: "Medidas Cautelares.- De acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Servicio Civil, las medidas cautelares que excepcionalmente podrá adoptar la entidad son: a) Separar al servidor de sus funciones y ponerlo a disposición de la Oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, para realizar trabajos que le sean asignados de acuerdo con su especialidad. b) Exonerar al servidor civil de la obligación de asistir al centro de trabajo. Las medidas cautelares pueden ser adoptadas al inicio o durante el procedimiento administrativo disciplinario. Excepcionalmente, pueden imponerse antes del inicio del procedimiento, siempre que ... que la falta presuntamente cometida genera la grave afectación del interés general."

En ese sentido, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, se ha creído por conveniente **SEPARAR TEMPORALMENTE**, del cargo de Gerente General Regional al Dr. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA y ponerlo a disposición de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**000310 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, **19 JUL 2019**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SEPARAR TEMPORALMENTE**, del cargo de Gerente General Regional al **Dr. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA** y ponerlo a disposición de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 108° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL